ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICP

17ma. Asamblea Legislativa

1ra Sesión Ordinaria

13 JAN -2 AM 10:10

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 4

2 de enero de 2013

Presentada por el señores *Dalmau Santiago*

Referida a

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico el traspaso, libre de costo, al Municipio de Humacao, de los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Area de Humacao, para la construcción de las facilidades de una piscina municipal; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Humacao ha solicitado al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a la Autoridad de Edificios Públicos, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa su cooperación para el traspaso de la titularidad de unos terrenos aledaños al antiguo Hospital de Área de Humacao, a los fines de proceder con la construcción de las facilidades de una piscina municipal que le provea un espacio adicional para el desarrollo de actividades educativas, culturales, de servicios de salud, recreativas, deportivas y de servicio a las familias de la comunidad por parte del Municipio o por organizaciones comunitarias y sin fines de lucro.

Las facilidades a construirse servirán para los propósitos que interesa el Municipio y los terrenos identificados, son propiedad del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Autoridad de Carreteras y Transportación, de la Autoridad de Edificios Públicos, y actualmente están en desuso, por lo que esta Asamblea Legislativa recomienda aprobar esta Resolución Conjunta para ordenar dicho traspaso.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto

Rico el traspaso libre de costo al Municipio de Humacao, los terrenos adyacentes al antiguo Hospital de Área de Humacao, para la construcción de las facilidades de una piscina municipal.

Sección 2.- Dichos terrenos serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de la Autoridad de Carreteras y Transportación o de la Autoridad de Edificios Públicos a realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Humacao.

Sección 3.- El Municipio de Humacao deberá usar los terrenos cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta, para establecer allí las facilidades de una piscina municipal y para el uso de dichas facilidades para el desarrollo de actividades educativas, culturales, de servicios de salud, recreativas, deportivas, y de servicio a las familias de la comunidad por parte del Municipio o por organizaciones comunitarias y sin fines de lucro. No podrá variar dichos usos ni enajenar el inmueble ni autorizar su uso comercial lucrativo sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y su incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad revierta al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, y a la Autoridad de Edificios Públicos de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.